

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Una sociedad inmersa en cambios continuos requiere de un sistema educativo adaptado a las demandas sociales y a las necesidades del alumnado. Por ello, analizar las variables que pudieran estar facilitando o interfiriendo el proceso educativo es imprescindible para la toma de decisiones metodológicas y posibles reformas.

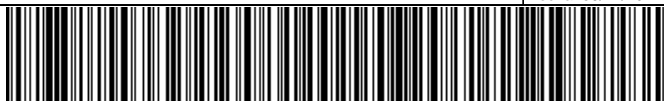

Segundo. El propósito y la intención de la evaluación es desear conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, así como los factores que pudieran estar dificultando el alcance de los mismos, las técnicas o métodos que posibilitan el logro de las metas propuestas y, además, las prácticas que pudieran conducir a mejoras en cualquier ámbito a considerar.

Tercero. La evaluación del sistema educativo, así como de todos los agentes implicados, servicios o programas que forman parte del mismo, es responsabilidad de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, en adelante ACCUEE, en los términos que por normativa se determinen en cada momento. Con la finalidad de llevar a cabo sus objetivos puede colaborar con organismos estatales e internacionales.

Cuarto. Tanto las evaluaciones externas, como las evaluaciones de proyectos o programas de innovación de los centros educativos, constituyen medidas objetivas de detección de dificultades, así como de prácticas educativas llamadas a mejorar la calidad en la educación.

Quinto. La Consejería de Educación y Universidades concede una especial importancia a la implementación de una cultura en la que la evaluación, tanto externa como interna, sea integrada en los centros educativos como un principio inherente a la labor docente. En consecuencia, ofertar e incentivar una formación encaminada a integrar y normalizar los procesos de evaluación en la práctica educativa se convierte en una línea de trabajo imprescindible.

Sexto. La Administración, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades que surgen dentro de la función docente, oferta formación encaminada a dar respuesta a las mismas y con el objetivo de aportar reconocimiento competencial significativo en el campo profesional y es, en este ámbito, en el que surgen las acreditaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2013).

Segundo. Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (BOC n.º 124, de 26 de junio de 2012), por la que la ACCUEE asume las funciones del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC), recogidas en el del Decreto 75/2009, de 9 de junio (BOC n.º 128, de 3 de julio de 2009).

Tercero. Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto de 2014).

Cuarto. Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010).

Quinto. Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 116, de 15 de junio de 2010).

Sexto. Orden de 3 de julio de 2010, por la que se establecen los procesos de evaluación institucional de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 138, de 15 de julio de 2010).

Séptimo. Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio de 1998), por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Octavo. Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

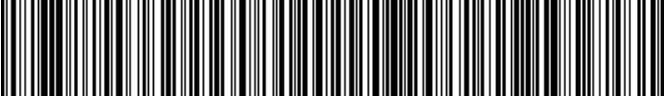

RESUELVO

Primero. Convocar y dictar instrucciones con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con arreglo a las bases que se detallan en el **Anexo I** de la presente resolución.

Segundo. Reconocer la acreditación para la evaluación institucional en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, como valor adicional, en los procedimientos convocados por la Consejería de Educación y Universidades en los términos que esta pudiera determinar.

Queda asignado el número de expediente que se indica debajo de estas líneas a efectos de su conocimiento y referencia.

N.º expediente	Nombre de la actividad
G.035598/2017-01	FORMACIÓN EN LA ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.		Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32		Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53		



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO I

BASES

Primera. Objetivos de la convocatoria.

- 1.1 Formar al profesorado en las competencias necesarias que se requieren para su participación en el proceso de elaboración de las evaluaciones externas, así como de los planes, programas y proyectos, dirigidos a mejorar la calidad de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 1.2 Disponer de docentes formados para asumir responsabilidades en la participación y organización de procesos de evaluación, externos e internos, y en la dinamización de propuestas de mejora.
- 1.3 Impulsar un modelo educativo que asuma los procesos de evaluación como parte de la propia cultura del centro, tanto en el ámbito pedagógico como en el ámbito organizativo y profesional.
- 1.4 Fomentar la enseñanza y el aprendizaje por competencias, impulsando la relación entre estas y los criterios de evaluación con sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.

Segunda. Fases de la acreditación.

Se establecen tres fases:

- 1.ª Fase:** Selección conforme a los criterios establecidos en esta resolución.
- 2.ª Fase:** Programa formativo.
- 3.ª Fase:** Evaluación y certificación de la acreditación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Tercera. Modalidades para el acceso a la acreditación.

El acceso al proceso de acreditación se podrá realizar por dos modalidades:

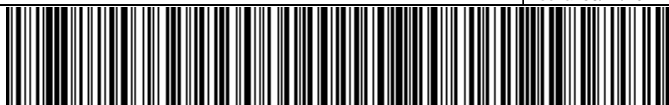

Modalidad A. Esta modalidad recorre las tres fases establecidas en la base segunda. En consecuencia, se deberán realizar todos los módulos formativos especificados en el **Anexo II**.

Modalidad B. Por esta modalidad se realizarán únicamente la fase 1.^a y 3.^a del procedimiento. Para ello, la persona solicitante debe alcanzar, o superar, según la puntuación establecida en el punto 7.3 de la presente resolución, **50 puntos**. En consecuencia, prescindirá de la fase formativa del programa recogida en el **Anexo II**. Las personas seleccionadas por esta modalidad accederán, directamente, a la actividad propuesta como evaluación.

Por esta modalidad accederán, además, los docentes que desempeñen funciones de asesoría en centros del profesorado (CEP) o en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, **tanto si tuvieran que realizar o no la fase formativa**. Para este colectivo, únicamente estarán exentos de realizar la formación especificada en el punto 1 del **Anexo II** si se cumple lo indicado en el punto 7.4 de la presente resolución. De lo contrario, este colectivo debe realizar la fase de formación.

Cuarta. Personas a las que va dirigida la convocatoria y orden de prioridad.

- 4.1 Profesorado funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa.
- 4.2 Profesorado funcionario de carrera en comisión de servicio en el centro desde el que participa.
- 4.3 En el caso de que el número de docentes funcionarios de carrera sea superior al número de plazas ofertadas, la prioridad vendrá establecida por el orden de presentación de solicitudes.
- 4.4 De no cubrirse las plazas previstas para funcionarios de carrera, podrá acceder a ellas profesorado integrante de las listas de empleo, adjudicados en los procesos ordinarios de nombramiento y con efectividad hasta el día 31 de agosto del presente curso escolar, siguiendo el orden de solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

- 4.5 En todos los casos el profesorado deberá estar en situación de servicio activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018.
- 4.6 Se establecerá reserva de plazas para asesorías de CEP de la Comunidad Autónoma de Canarias y para personal docente con funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.
- 4.7 Producida la admisión en esta convocatoria no se podrá participar en más de un proceso de acreditación profesional durante el curso escolar 2017-2018.

Quinta. Número de plazas.

5.1 Modalidad A.

Sesenta plazas para profesorado de centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, distribuidas de la siguiente manera:

- Treinta plazas para el profesorado perteneciente al cuerpo de maestros.
- Treinta plazas para el profesorado de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño.
- En el caso de no cubrirse las plazas en uno de los ámbitos educativos, estas pasarán al siguiente.
- Los centros adscritos a los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), según datos publicados por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, únicamente podrán proponer a un docente por cada CER.

5.2 Modalidad B.

- Se dispondrá de veinte plazas para docentes en servicio activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

- Además, por esta modalidad podrán acceder:
 - Catorce docentes que desempeñen funciones de asesoría en CEP, garantizándose al menos, una plaza para cada CEP de la Comunidad Autónoma de Canarias, en coordinación con las direcciones de dichos centros.
 - Diez docentes, cinco para el subgrupo A₁ y cinco para el subgrupo A₂, que desempeñen funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias en puestos de carácter técnico o de coordinación.

Sexta. Proceso de selección para la **modalidad A.**

- 6.1 En cada centro educativo la dirección propondrá a un profesor o a una profesora, como máximo, para participar en el procedimiento de acreditación, iniciando el proceso de solicitud en la aplicación establecida para este efecto:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2017-18/>

- 6.2 El profesorado propuesto por los centros educativos debe ajustarse a lo establecido en la base cuarta de esta resolución.

- 6.3 El profesorado participante deberá consensuar, con el equipo directivo, su intención de realizar la acreditación y presentar el **Anexo III** y el **Anexo IV**, debidamente cumplimentados, en la aplicación de recogida de solicitudes:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2017-18/>

- 6.4 Con carácter general, el profesorado propuesto no debe pertenecer al equipo directivo, admitiéndose esta solicitud solo en el caso de que no haya otra candidatura, con la finalidad de favorecer el liderazgo compartido y propiciar una comunidad profesional que permita optimizar los recursos humanos.

- 6.5 La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE) seleccionará al profesorado propuesto por los centros en función de la prelación establecida en la base cuarta de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

6.6 El personal seleccionado deberá realizar el itinerario formativo en los términos establecidos. La acreditación requerirá la superación del programa formativo recogido en el **Anexo II** de esta resolución y la superación de la actividad propuesta como evaluación.

Séptima. Proceso de selección para la modalidad B.

7.1 El profesorado en centros educativos deberá presentar el **Anexo III** y el **Anexo V**.

7.2 Las asesorías de CEP o los docentes de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, deberán presentar el **Anexo III** y el **Anexo VI**.

La aplicación de recogida de solicitudes es, en ambos casos:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2017-18/>

7.3 La DGOIPE seleccionará al profesorado en centros educativos solicitante de esta modalidad atendiendo a los siguientes criterios:



Criterio 1. Titulaciones universitarias de grado o posgrado (titulación de expertos, máster o doctorado), en las que se haya tenido formación en todos y cada uno de los contenidos relacionados en el **Anexo II**:

50 puntos.

En las certificaciones correspondientes a este criterio deberán figurar los contenidos tratados, adjuntándose copia del título universitario correspondiente, así como copia de los proyectos docentes en los que se incluyan los contenidos relacionados en el **Anexo II**.

Criterio 2. Actividades de perfeccionamiento de la Consejería de Educación y Universidades, o aquellas homologadas por esta, y en las que se haya tenido formación en contenidos relacionados en el **Anexo II** (se deberá adjuntar la certificación expedida por el Servicio de Perfeccionamiento de la DGOIPE o del organismo correspondiente)

15 puntos por cada 10 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJ55VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Criterio 3. Por cada curso escolar en el que se haya desempeñado alguna de las siguientes funciones:

1. Haber sido miembro de la Comisión de Evaluación Interna del centro (se deberá adjuntar certificación expedida por la secretaría del centro)

10 puntos.

2. Haber participado en la elaboración de las pruebas de la evaluación de diagnóstico de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria antes del curso 2016/2017 (se deberá adjuntar certificación expedida por la ACCUEE)

20 puntos.

3. A partir del curso académico 2014/2015, haber prestado servicios en la ACCUEE (se deberá adjuntar el nombramiento correspondiente)

30 puntos.

4. A partir del curso académico 2016/2017, haber sido miembro de grupos de trabajo para la elaboración o revisión de las pruebas de la evaluación de diagnóstico de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria (se deberá adjuntar certificación expedida por el Servicio de Perfeccionamiento de la DGOIPE u organismo correspondiente)

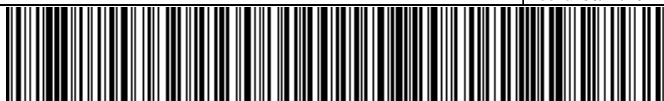

20 puntos.

7.4 Para acceder a esta modalidad, el profesorado debe **alcanzar o superar los 50 puntos**, según lo establecido en el punto 7.3.

7.5 La DGOIPE seleccionará a los participantes de esta modalidad en función de la puntuación alcanzada y el número de plazas convocadas.

7.6 En caso de empate, la prioridad vendrá establecida por el orden de presentación de solicitudes.

7.7 Las personas seleccionadas podrán acceder al campus de recursos formativos como apoyo y complemento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

- 7.8 Una vez que sea publicada la lista definitiva de personas admitidas, estas recibirán instrucciones sobre la evaluación a través de la plataforma formativa.
- 7.9 En el caso de docentes que desempeñen funciones de asesoría en centros del profesorado (CEP) o en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, la selección se realizará por estricto orden de presentación de solicitudes, independientemente de que deban o no realizar la fase formativa.

Octava. La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados, pudiendo realizar dicha constatación por sí misma o mediante petición a la dirección del centro o a la persona candidata, de la documentación oportuna. La falsedad o inexactitud de datos provocará la desestimación de la solicitud presentada.

Novena. Evaluación y acreditación.

9.1 Para los profesionales que superen el programa formativo (o hubiesen estado exentos de realizarlo) y superen la evaluación, conforme al **Anexo II**, la DGOIPE dictará resolución por la que se publicará la relación de personas que obtiene la **acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias**, expidiendo los documentos individuales de acreditación.

9.2 En el supuesto de no completarse la acreditación, se podrá certificar el módulo o módulos realizados con efecto, únicamente, de actividad formativa, siempre y cuando se supere cada módulo con evaluación positiva.

Décima. Procedimiento, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud telemática prevista a tal efecto, hasta el día 20 de noviembre de 2017, en la dirección web siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/acreditacion/2017-18/>

Esta solicitud incluirá los documentos justificativos de los méritos alegados, si procediese, y su compromiso según el **Anexo III** de la presente resolución, así como aquellos otros anexos que correspondan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJ55VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La DGOIPE resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los aspirantes seleccionados, por cada modalidad, en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Publicado el listado provisional de admitidos se establecerá un periodo de reclamación de tres (3) días naturales a partir de la fecha de publicación del listado provisional.

Con carácter general, transcurridos tres (3) días naturales, se hará público el listado definitivo por cada modalidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO II

PROGRAMA FORMATIVO Y EVALUACIÓN

1. FASE 1: PROGRAMA FORMATIVO

Para la **modalidad A**, así como para las asesorías de CEP y para los docentes en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades que tengan que realizar la formación, esta será totalmente de carácter telemático.

DURACIÓN: Con carácter general la fase formativa se desarrollará desde el mes de diciembre de 2017 al mes de abril de 2018.

PROGRAMA FORMATIVO:

MÓDULO 1	Marco normativo	10 HORAS
MÓDULO 2	Evaluaciones internacionales	15 HORAS
MÓDULO 3	Evaluaciones de diagnóstico	15 HORAS
MÓDULO 4	Elaboración de unidades de evaluación	30 HORAS
MÓDULO 5	Cuestionarios de contexto	10 HORAS
MÓDULO 6	Evaluación de programas y proyectos educativos	20 HORAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

2. FASE 2: EVALUACIÓN

2.1 Para la modalidad A: Con carácter general, del día 20 de abril al día 1 de junio de 2018.

Conlleva la superación de las actividades correspondientes a cada uno de los módulos en su totalidad, tal y como quedará reflejado en los criterios de calificación y certificación expuestos en la plataforma habilitada al efecto, conforme al apartado primero del **Anexo II**.

2.2 Para la modalidad B: Con carácter general, del día 8 de enero al día 20 de febrero de 2018 (excepto para los docentes que desempeñen funciones de asesoría en centros del profesorado (CEP) o en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias que tengan la obligación de realizar la fase formativa correspondiente. En estos casos, las fechas serán las correspondientes a la modalidad A).

2.3 Para la modalidad A y B

2.3.1 El profesorado deberá presentar un **proyecto** en el que se detallen las acciones de mejora propuestas, a raíz del análisis de los resultados de las últimas evaluaciones externas en las que el centro educativo hubiera participado, durante el curso escolar 2015/2016, o durante el curso escolar 2016/2017.

2.3.2 En el caso de las asesorías de CEP y de los docentes que desempeñan funciones en los servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, se deberá presentar un **plan de coordinación de apoyo y asesoramiento al profesorado y equipo directivo**. La finalidad es impulsar acciones de mejora propuestas a raíz del análisis de los resultados de las evaluaciones externas. Para ello se seleccionará un centro público no universitario, o una zona educativa, que haya participado en la evaluación de diagnóstico, durante el curso escolar 2015/2016, o durante el curso escolar 2016/2017.

2.3.3 El proyecto, o plan de coordinación de apoyo y asesoramiento presentado, será evaluado teniendo en cuenta los indicadores que se establecen **en el punto 3 del presente anexo**, cumpliendo los requisitos y plazos que se establezcan en la plataforma habilitada al efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

3. INDICADORES DE LA EVALUACIÓN

Para evaluar los proyectos y planes presentados en la tercera fase del proceso de acreditación se emplearán, con carácter general, los siguientes indicadores:

- I.1. Plantea actividades en relación directa a los resultados de las evaluaciones externas en las que el centro educativo ha participado.
- I.2. Formula acciones de mejora que contribuyen al desarrollo de las competencias por parte del alumnado.
- I.3. Identifica las características y necesidades del centro, o de la zona educativa, y adapta las acciones propuestas a las mismas.
- I.4. Incluye acciones para la formación del profesorado del centro educativo o de la zona educativa a partir de un análisis de necesidades.
- I.5. Fomenta la participación de toda la comunidad educativa.
- I.6. Propone acciones para la mejora de los procesos de evaluación externa que se llevan a cabo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

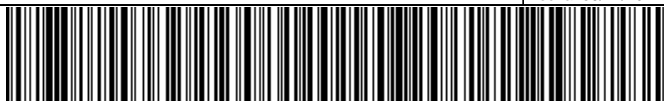

Don/Doña _____, con DNI _____ y con destino en _____, solicita participar en el proceso de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018, asumiendo las siguientes **funciones** y **compromisos**, una vez obtenida la acreditación:

- (1) Proponer criterios al claustro y al consejo escolar para la revisión del proyecto educativo con la finalidad de planificar y desarrollar programas de mejora en el centro.
- (2) Coordinar y apoyar al profesorado del centro en la programación, actividades, proyectos, planes y medidas que contribuyan a impulsar y consolidar prácticas educativas de éxito.
- (3) Realizar y dinamizar propuestas de actividades y de acciones de formación para el profesorado, familias y asociaciones de madres y padres, de cara a implementar una “cultura de evaluación” en la dinámica metodológica del centro.
- (4) Detectar necesidades de mejora pedagógicas e incluir, en la memoria final de curso, las actuaciones dirigidas a aplicar los métodos o medidas necesarias para corregirlas.
- (5) Fomentar en los centros el análisis y la reflexión en torno a los procesos de evaluación en el sistema educativo.
- (6) Colaborar en las dinámicas de evaluación llevadas a cabo en los centros, tanto externas como internas, así como en las comisiones de evaluación establecidas al efecto.
- (7) Participar en la elaboración de las pruebas de evaluación externa si para ello fueran requeridos por la Administración educativa.
- (8) Otras tareas en relación a procesos de evaluación del sistema educativo propuestas por el equipo directivo o por la Administración educativa.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. **D./Dña.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO IV

MODALIDAD A

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR O DIRECTORA QUE PROPO-
NE A LA PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN PARA LA
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

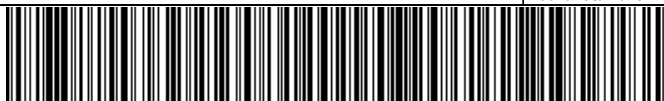

Don/Doña....., Director/Directora del centro educativo..... y con DNI....., como responsable de la solicitud presentada con la finalidad de participar en el proceso de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2017-2018, propone a Don/Doña.....con DNI , y situación administrativa , e informa de que la persona propuesta reúne los requisitos establecidos en la base cuarta de la resolución establecida al efecto, y que es conocedora de su elección para la realización de la acreditación y está conforme.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Sello del centro

Fdo. **D./Dña.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO V

MODALIDAD B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR O DIRECTORA

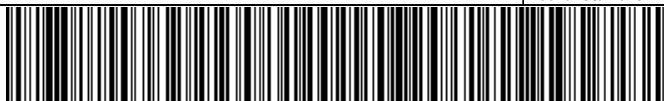

Don/Doña....., Director/Directora del centro educativo....., con DNI....., **declara** haber sido informado por Don/Doña....., con DNI.....y situación administrativa sobre su disposición para participar en la convocatoria de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, **por la modalidad B**, según lo establecido en la base séptima de la resolución.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Sello del centro

Fdo. D./Dña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJ55VuzMsa1DZ7KvOG3	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, Y DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO VI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ASESORÍAS DE CEP O PERSONAL DOCENTE EN SERVICIOS CENTRALES)

Don/Doña.....
, con DNI.....y con destino, durante el curso 2017/2018,
 en **solicita participar** en la convocatoria de acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, indicando que:

Solicito realizar el programa formativo	
No solicito realizar el programa formativo, adjuntando por tanto los méritos correspondientes según el apartado séptimo de la resolución	

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo. D./Dña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 09/11/2017 - 14:45:09 Fecha: 09/11/2017 - 12:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1487 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 09/11/2017 16:43:32	Fecha: 09/11/2017 - 16:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04wH4udbZ-LnxhNJs5VuzMsa1DZ7KvOG3	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2017 - 16:43:53	